



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20621-40-89-001-**2020-00204**-00
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MAURO JOSE RANGEL JIMENEZ
DEMANDADOS: HECTOR FABIAN RANGEL ARDILA Y ADRIANA MILENA RANGEL ARDILA
y herederos indeterminados del señor HECTOR EMILIO RANGEL
JIMENEZ

Teniendo en cuenta que, la práctica de la prueba de ADN que estaba prevista para el día veintisiete (27) de julio del año en curso a las 8:00 de la mañana en el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López, no fue posible llevarla a cabo, por cuánto, se informó a la parte demandante que era menester realizar en primer lugar la exhumación de los restos del señor Héctor Emilio Rangel Jiménez, diligencia que fue comisionada al Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Cesar, quien ya fijó fecha para tal menester para el 17 de agosto de 2022 a las 08:30 a.m.

Por consiguiente, este despacho procederá a fijar nueva fecha para la recolección de muestra sanguínea al grupo familiar Mauro José Rangel Jiménez (C.C. 1.067.806.745) - Héctor Fabian y Adriana Milena Rangel Ardila (posibles hermanos) identificados con cédula de ciudadanía No. 1.067.807.289 y 30.061.764, respectivamente. Atendiendo la recomendación efectuada por el Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante Oficio No. 223-GRCIF-DRNR-2022, en consecuencia, se fija el 18 de agosto de 2022 a las 09:00 a.m. para la toma de muestras que se adelantará en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López de esta ciudad. Comuníquese a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e18af419ad471cfb845bf01a0ca925c0edd79c75c92314e9c8afa96bab724e**

Documento generado en 03/08/2022 05:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>